



**SOCIETAT ANÒNIMA MUNICIPAL D'ACTUACIONS URBANES DE VALÈNCIA -
ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DEL DIA 30 D'OCTUBRE DE 2023 / SOCIEDAD
ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALÈNCIA - ACTA DE LA
SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2023**

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES

En la Casa Consistorial de la Ciudad de València, situada en el edificio de la Antigua Fábrica de Tabacos, calle Amadeo de Saboya nº 11, siendo las doce horas y siete minutos del día treinta de octubre de dos mil veintitrés, se reúne el Consejo de Administración de la mercantil “Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia”, con la asistencia de sus miembros presentes y/o representados que a continuación se relacionan.

Consejeros y Consejeras presentes:

- D. Juan Manuel Giner Corell
- D. Jesús Carbonell Aguilar
- D^a. Carmen Luisa Robles Galindo
- D. Sergi Campillo Fernández
- D^a. Sandra Gómez López

Todos los Consejeros y Consejeras citados asisten a la reunión del Consejo de Administración de forma presencial.

Consejeros y Consejeras representados y representadas:

- D. José Luis Moreno Maicas, representado por D. Juan Manuel Giner Corell
- D^a. Cecilia Carmen Herrero Camilleri, representada por D. Juan Manuel Giner Corell

Asisten a la reunión como invitados D^a. Ana María Gil Jiménez, Gerente de la Sociedad, D^a. Emilia Reigosa Cardona, responsable del Departamento Jurídico, D. Ramón Olmos Vilata, Economista del Departamento Económico, D^a. Pilar Martí Rodrigo, Arquitecta del Departamento Técnico, D. José Gómez Ferrando, responsable del Departamento de Mantenimiento y D. Enrique Martínez Díaz, responsable del Departamento Técnico.

Preside la reunión D. Juan Manuel Giner Corell, y actúa como secretario D. Manuel Latorre Hernández, por ostentar, respectivamente, los cargos de presidente y secretario del Consejo de Administración.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	02/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



El texto de la convocatoria, suscrita por la presidencia en fecha 25 de octubre de 2023, debidamente notificada a todos los miembros del Consejo de Administración, incluye los siguientes puntos del orden del día:

“PRIMERO.- Aprobación del presupuesto para el ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Adjudicación del procedimiento abierto para la contratación de la prestación del servicio de Limpieza del Edificio de oficinas sito en el número 8 de la calle Antiga Senda de Senent, del local comercial destinado a oficinas ubicado en la planta baja del edificio sito en el número 7 de la calle Vall de Crist, del alojamiento de estudiantes “Llamosí” sito en el número 7 de la calle Marqués de Guadalest y de los elementos comunes de los edificios de viviendas gestionados por AUMSA, de València.

TERCERO.- Declarar desierta la licitación del procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de intervención arqueológica, obras e instalaciones del proyecto de ejecución y de urbanización de un edificio para 7 viviendas VPRG en la calle Fos nº 7-9 de València.

CUARTO.- Aprobación del Expediente de Contratación para la adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, para la prestación de servicios para la elaboración de la documentación necesaria para culminar la fase ambiental y realizar la fase urbanística del Plan Especial “Ciutat Fallera” de València.

QUINTO.- Aprobación del Expediente de Contratación para la adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, para la prestación de servicios para la elaboración de la documentación necesaria para culminar la fase ambiental y realizar la fase urbanística del Plan Especial “Castellar-L’Oliveral” de València.

SEXTO.- Dar cuenta del inicio y archivo (julio-septiembre de 2023) de Diligencias de investigación del Tribunal de Cuentas a AUMSA relativas al plazo de entrega del informe de auditoría de 2021.

SÉPTIMO.- Ruegos y preguntas.

OCTAVO.- Delegación de facultades.

NOVENO.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.”

A continuación, la Presidencia abre la sesión y se comienza el examen de los asuntos que figuran en el orden del día, de manera que se adoptan los siguientes

ACUERDOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	02/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



1	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-70001-2023-000010-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Aprovació del pressupost per a l'exercici 2024. <i>Aprobación del presupuesto para el ejercicio 2024.</i>		

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con el voto en contra de la Sra. Robles Galindo y el Sr. Campillo Fernández, y la abstención de la Sra. Gómez López, el acuerdo que a continuación se expresa:

Por la Gerente de la Sociedad y el Economista del Departamento Económico se da cuenta de forma detallada y se ofrecen cumplidas explicaciones a los miembros del Consejo de Administración en relación con las partidas que componen el Presupuesto elaborado por la Sociedad para el ejercicio 2024.

Expuesto el Presupuesto de la Sociedad, el Consejo de Administración conoció los datos proporcionados por la Gerencia, y tras un intercambio de impresiones, ACUERDA:

Único.- Aprobar el Presupuesto de la Sociedad para el ejercicio 2024, cuyo resumen se expresa a continuación:

Previsión Ingresos de Explotación:	26.573.552,00 €
Previsión Gastos de Explotación:	-26.014.272,00 €
Previsión Resultado de Explotación:	559.280,00 €
Previsión Resultado Financiero:	-559.280,00 €
Previsión Impuestos sobre Beneficios:	0,00 €
Previsión Resultado Ejercicio 2024:	0,00 €

INTERVENCIONES:

- La Sra. Robles pregunta por ciertas previsiones del Plan de Actuación, en el que ha detectado que no coincide exactamente la información de los cuadros con la contenida en el texto, como sucede con el PAA de la calle Ripalda. Además, existen determinadas actuaciones, como son las promociones de las Moreras 21 y Fos 7-9, que no están recogidas en el Presupuesto, aunque si en el Plan de Actuación.

- Responde la Sra. Gerente que el PAA de la calle Ripalda no se prevé ejecutarlo en 2024. al igual que sucede las dos promociones citadas, pues en la de Moreras todavía estamos pendientes de que se conceda la licencia de edificación por el Ayuntamiento, y en la de la calle

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	02/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Fos ha quedado desierta la licitación, por lo que es más factible que se acometan en el ejercicio 2025. Pese a ello, no han querido dejar de citarlas en el Plan de Actuación, porque son actuaciones de la sociedad que están en marcha.

- La Sra. Gómez indica que existen dos actuaciones que están terminadas y se deberían sacar del Presupuesto, como son las cubiertas solares del Molí del Sol y el proyecto de la Supermanzana de Orriols.

- Responde la Sra. Gerente que se han mantenido porque aún están en periodo de garantía, pero no existe problema en quitarlos, porque realmente las actuaciones están terminadas.

- La Sra. Gómez pregunta por qué no se van desarrollar en el 2024 las promociones de Moreras 21 y Fos 7-9, y en el mismo sentido el Sr. Campillo manifiesta que le parece extraño que no se incluyan en el Presupuesto siendo que existe financiación del BEI.

Responde el Sr. Giner que tienen que estudiarlo, pues a lo mejor es preferible destinar la financiación de la que disponemos a promociones de mayor volumen que por ejemplo la de la calle Fos, que permitan poner en el mercado mayor cantidad de viviendas sociales.

- Indica la Sra. Robles que tenían muchas expectativas ante el anuncio de la Alcaldesa de que se van a ejecutar 1.000 viviendas sociales, pero el Presupuesto presentado es una propuesta continuista, que incluso hace caer alguna actuación, por lo que no se va a gestionar ni siquiera lo que ya estaba en marcha.

- Responde el Sr. Giner que no todas las viviendas tienen que hacerse a través de AUMSA, sino que también hay fórmulas de colaboración público-privada como son los derechos de superficie, o ejercicio del derecho de tanteo y retracto, las 1.000 viviendas no las vamos a hacer a golpe de presupuesto municipal. Por otra parte, el incremento de precios de la construcción ha provocado que algunas obras se vayan de precio, y ello exige buscar financiación adicional, porque con la prevista inicialmente no es suficiente.

El Sr. Campillo manifiesta que todas las fórmulas son correctas, pero llama la atención que se dejen caer proyectos que ya están en marcha, cuando en Ciutat Vella también es importante la regeneración urbanística del centro histórico recuperando el uso residencial para evitar que sea un barrio dominado por las viviendas turísticas como sucede ya en otras ciudades.

En el mismo sentido, indica la Sra. Gómez que la promoción de la calle Fos es largamente esperada por los vecinos de la zona y entiende que no debería abandonarse. Este tipo de actuaciones no las vemos como un coste, sino como una inversión para generar tejido de barrio con nuevas familias. Es una lástima que se deje congelada la financiación del BEI. En la búsqueda de otras fórmulas como es el derecho de superficie, hay que fijarse en la experiencia del EVHA, cuya licitación quedó desierta porque los promotores consideraron que era inviable si no iba acompañada de algún tipo de subvención.

- La Sra. Gómez solicita que se le aclare si está prevista la aportación a la Sociedad Plan Cabanyal-Canyamelar, S.A., pues no la ha encontrado en el Presupuesto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	02/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



- Responde el Sr. Olmos que sí está, lo que ocurre es que es una ampliación de capital, por lo que está prevista en el Balance como ampliación de la participación de AUMSA, y no como una subvención a la explotación.

- La Sra. Gómez pregunta por el destino de la subvención de capital de tres millones de euros del Ayuntamiento a AUMSA.

- Responde el Sr. Olmos que de la cantidad prevista en el Presupuesto de tres millones de euros procedentes del Ayuntamiento, dos millones se corresponden con las ayudas del Plan de la Vivienda, y el otro millón es la previsión para ampliación de capital de Plan Cabanyal-Canyamelar, S.A., que agrupa en una partida única el medio millón correspondiente a la ampliación de capital de 2023 que no ha tenido lugar, más el otro medio millón del ejercicio 2024.

- La Sra. Gómez pregunta por la partida de gastos de personal, que el año pasado tenía un presupuesto de 2.400.000 €, de los que al final solo se consumieron 1.800.000 € debido a diversas circunstancias, pero para el 2024 se presupuestan únicamente 1.900.000 €, lo que le parece escaso.

Responde el Sr. Olmos que está presupuestada la totalidad de los gastos de personal correspondientes a la relación de puestos de trabajo vigente, incluidos los incrementos salariales previstos. El pasado ejercicio la cantidad era superior porque había más personal temporal y también se incluyeron las indemnizaciones por despido, que eran importantes económicamente.

- La Sra. Robles ruega que se aclare por qué no están presupuestados los aparcamientos públicos, siendo así que se ha anunciado que la EMT no va a continuar gestionándolos y van a pasar a AUMSA.

Responde el Sr. Carbonell que tenemos que analizar quién debe gestionar los aparcamientos públicos de futuro, ahora mismo y de momento están presupuestados en la EMT, que este año ha perdido 330.000 €. Entiende que el transporte público colectivo de viajeros debe ser la actividad nuclear de la EMT, no una gestión de aparcamientos públicos que además es deficitaria.

- La Sra. Gómez pregunta si la amortización de deuda es por importe de cinco millones de euros.

El Sr. Olmos Ramón responde que sí, en esa partida de cinco millones de euros se engloba únicamente la amortización de deuda bancaria, y no otros conceptos, no obstante lo confirmará.

- La Sra. Robles pregunta por la previsión incluida en la página 10, que bajo el concepto de “otros servicios” recoge la partida de OCOVAL, pero no se especifica el destino de los otros 228.000 €.

- Responde el Sr. Olmos que esta es una partida cajón de sastre en el Plan Contable, en la que se recoge todo lo que no tiene cabida en otras partidas. Intentará facilitar el detalle, pero en realidad no es más que la extrapolación de los correspondientes conceptos del presente ejercicio 2023.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	02/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



- La Sra. Robles pregunta por la partida de ingresos financieros.

Responde el Sr. Olmos que se trata de las subvenciones de los Fondos Next Generation que ya se han ingresado, pero que todavía no se han empezado a utilizar, son finalistas y no se pueden gastar para otros fines, por lo que son objeto de un depósito bancario que genera ingresos financieros; lo demás son los ingresos por derechos de uso de las plazas de aparcamiento.

- La Sra. Robles indica que en la página 17 se habla del PAI del Sector del Grao, y pregunta si existe alguna directriz política al respecto.

Responde el Sr. Giner que en este aspecto el Presupuesto es continuista, la idea es seguir con el equipo redactor para ver alternativas, pero hay que tener en cuenta que la memoria ambiental caducó y lo más probable es que se mantenga el planeamiento vigente y se incorporen las modificaciones oportunas en el proyecto de urbanización.

2	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-70001-2023-000010-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO:		
<p>Adjudicació del procediment obert per a la contractació de la prestació del servei de Neteja de l'Edifici d'oficines situat en el número 8 del carrer Antiga Senda de Senent, del local comercial destinat a oficines situat en la planta baixa de l'edifici situat en el número 7 del carrer Vall de Crist, de l'allotjament d'estudiants "Llamosí" situat en el número 7 del carrer Marqués de Guadalest i dels elements comuns dels edificis d'habitatges gestionats per AUMSA, de València.</p> <p><i>Adjudicación del procedimiento abierto para la contratación de la prestación del servicio de Limpieza del Edificio de oficinas sito en el número 8 de la calle Antiga Senda de Senent, del local comercial destinado a oficinas ubicado en la planta baja del edificio sito en el número 7 de la calle Vall de Crist, del alojamiento de estudiantes "Llamosí" sito en el número 7 de la calle Marqués de Guadalest y de los elementos comunes de los edificios de viviendas gestionados por AUMSA, de València.</i></p>		

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención de las Sras. Robles Galindo y Gómez López y del Sr. Campillo Fernández, el acuerdo que a continuación se expresa:

ANTECEDENTES

El Consejo de Administración, el 20 de febrero de 2023, acordó, entre otros, aprobar el Expediente de Contratación, el Informe de Justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos -en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas- y el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares, que regirían la tramitación de la adjudicación del contrato mediante Procedimiento Abierto, para la contratación del servicio de limpieza del edificio de oficinas sito en el número 8 de la calle Antiga Senda de Senent, del local comercial destinado a oficinas ubicado en la planta baja del edificio sito en el número 7 de la calle Vall de Crist, del alojamiento de estudiantes "Llamosí" sito en la calle Marqués de Guadales, n.º 7 y de los elementos comunes de los edificios

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	02/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



de viviendas gestionados por AUMSA, de València. Asimismo, se establecía un Presupuesto Base de Licitación de doscientos ochenta y siete mil setecientos treinta y seis euros con cincuenta y tres céntimos (287.736,53 €), más sesenta mil cuatrocientos veinticuatro euros con sesenta y siete céntimos (60.424,67 €), en concepto de IVA, y un plazo de duración inicial de tres (3) años, a contar desde la fecha de inicio de la prestación del servicio.

En cumplimiento de dicho acuerdo, el día 15 de marzo de ese mismo año, se convocó el oportuno Procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada, procediéndose a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea, el día 17 de marzo de 2023.

El plazo para la presentación de proposiciones finalizó el día 18 de abril de 2023, habiéndose recibido un total de nueve (9) ofertas:

1. SOLDENE, S.A
2. EMPLEDIS MURCIA, S.L.
3. MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.
4. SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.
5. ACCIONA FACILITY SERVICES EMPLEO SOCIAL, S.L.
6. BENILIMP, S.L.
7. SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA NET
8. OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.
9. REALAN SERVICES, S.L.

El día 20 de abril de 2023, se procedió a la apertura, examen y calificación del sobre o archivo electrónico (A) que contenía la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y conforme a lo establecido en la cláusula 23.1 del Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP).

Examinada la documentación, se acordó requerir a las empresas licitadoras que no habían aportado correctamente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación presentada, concediéndose un plazo de tres días hábiles, para que procedieran a corregirlos o subsanarlos, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, de conformidad con el PCP elaborado al efecto, lo que se produjo en tiempo y forma.

El día 8 de mayo de 2023, al no poder asistir la vocalía económica, al inicio de la sesión para la apertura del sobre o archivo electrónico (B), de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración, en sesión de fecha 20 de febrero de 2023, que establece que para la válida constitución del Órgano de Asistencia deberá estar presente la mayoría absoluta de sus

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	02/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



miembros, y en todo caso, las personas que ostenten la Presidencia, la Secretaría y las Vocalías Jurídica y Económica, se acordó aplazar el inicio de la citada sesión.

El día 9 de mayo de 2023, se constituyó el Órgano de Asistencia para proseguir con la sesión constituida el ocho del mismo mes y año, previa información sobre las empresas admitidas a la licitación, se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico (B), que contiene la documentación relativa a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 23.2 del PCP, acordándose por el órgano de asistencia remitir la documentación contenida en el citado sobre al Departamento de Mantenimiento, para que procediera a su estudio y valoración, al objeto de emitir informe, de acuerdo con los criterios establecidos en los Pliegos que rigen la contratación.

Por parte del Responsable del Departamento de Mantenimiento de AUMSA se suscribió, con fecha 16 de mayo de 2023, informe de valoración correspondiente a la documentación técnica contenida en el sobre o archivo electrónico (B), cuya cuantificación depende de un juicio de valor, que consta publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y obra en el expediente de la sesión como documento núm. 1. La calificación resultante de la valoración de las ofertas admitidas ha sido la siguiente:

EMPRESA	a) Organización y desarrollo de los trabajos (de 0 a 12,5 puntos):	b) Sistema para supervisar la calidad y el acabado de los trabajos (de 0 a 12,5 puntos):	TOTAL (DE 0 A 25 PUNTOS)
1. SOLDENE, S.A.	7,81 puntos	7,81 puntos	15,62 PUNTOS
2. EMPLEDIS MURCIA, S.L.	6,25 puntos	7,81 puntos	14,06 PUNTOS
3. MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	10,94 puntos	10,94 puntos	21,88 PUNTOS
4. SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.	6,25 puntos	9,38 puntos	15,63 PUNTOS
5. ACCIONA FACILITY SERVICES EMPLEO SOCIAL, S.L.	6,25 puntos	6,25 puntos	12,50 PUNTOS
6. BENILIMP, S.L.	7,81 puntos	6,25 puntos	14,06 PUNTOS
7. SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA NET	7,81 puntos	7,81 puntos	15,62 PUNTOS
8. OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	10,94 puntos	10,94 puntos	21,88 PUNTOS
9. REALAN SERVICES, S.L.	6,25 puntos	6,25 puntos	12,50 PUNTOS

El 23 de mayo de 2023, previa aprobación del acta de apertura de la documentación relativa a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (sobre o archivo electrónico B), se dio cuenta del informe de valoración referido y se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico (C), que contenía la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de conformidad con la cláusula 23.3 del PCP, con el siguiente resultado:

SOCIETAT ANÒNIMA MUNICIPAL D'ACTUACIONS URBANES DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 30 D'OCTUBRE DE 2023 / SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE OCTUBRE DE 2023

8

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	02/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



	Presupuesto, sin IVA	287.736,53				
	21% IVA	60.424,67				
	Presupuesto Base Licitación, incluido IVA	348.161,20				
Nº	OFERTAS	BASE	IVA 21%	Total	Ampliación Bolsa Horas Anual(hasta 5 ptos)	Tiempos de respuesta ante emergencias (hasta 5 ptos)
1	SOLDENE, S.A.	243.497,17	51.134,41	294.631,58	400	25'
2	EMPLEDIS MURCIA, S.L.	88.985,57	18.686,97	107.672,54	400	25'
3	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	279.402,92	58.674,61	338.077,53	400	25'
4	SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.	247.453,42	51.965,22	299.418,63	400	25'
5	ACCIONA FACILITY SERVICES EMPLEO SOCIAL, S.L	273.323,95	57.398,03	330.721,98	400	25'
6	BENILIMP, S.L.	284.859,16	59.820,42	344.679,59	0	25'
7	SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA NET	287.685,93	60.414,05	348.099,98	400	25'
8	OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	268.862,39	56.461,10	325.323,49	400	25'
9	REALAN SERVICES, S.L.	285.000,00	59.850,00	344.850,00	400	25'

Del análisis previo a la valoración de las ofertas, se observa que en la plica núm. cuatro: SAMYL FACILITY SERVICES, S.L. y en la plica núm. seis: BENILIMP, S.L., con respecto al Anexo IX “Proposición de oferta cuantificable mediante criterios automáticos”, el importe ofertado más el IVA no suma la totalidad de la oferta y que en la plica núm. nueve: REALAN SERVICES, S.L. no aparece con respecto al citado Anexo IX, en el apartado I: el objeto del contrato.

Asimismo, se observa que, tal y como aparece en el cuadro siguiente, la plica núm. dos: EMPLEDIS MURCIA, S.L. se encuentra incurso en presunción de anormalidad:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	02/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Id. document: SEXK w4XP zcKg h4NU Wpeq ugK7 +rI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Nº	OFERTAS	Base	% BAJA	Oferta Anormal
	Presupuesto, sin IVA	287.736,53		
1	SOLDENE, S.A.	243.497,17	15,37%	-
2	EMPLEDIS MURCIA, S.L.	88.985,57	69,07%	Anormal
3	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	279.402,92	2,90%	-
4	SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.	247.453,42	14,00%	-
5	ACCIONA FACILITY SERVICES EMPLEO SOCIAL, S.L	273.323,95	5,01%	-
6	BENILIMP, S.L.	284.859,16	1,00%	-
7	SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA NET	287.685,93	0,02%	-
8	OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	268.862,39	6,56%	-
9	REALAN SERVICES, S.L.	285.000,00	0,95%	-
		Baja máx	69,07%	
		Baja media	12,76%	
		Baja media +10%	22,76%	

Con fecha 26 de mayo de 2023, se requiere a las empresas SAMYL FACILITY SERVICES, S.L., BENILIMP, S.L. y REALAN SERVICES, S.L., para que, en el plazo de tres (3) días hábiles, presentaran las aclaraciones procedentes, cumplimentándose adecuadamente dichos requerimientos en el plazo concedido al efecto.

En la misma fecha que las anteriores, se requiere a la empresa EMPLEDIS MURCIA, S.L., para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles, justificara la valoración de la oferta y precisara las condiciones de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP. Dicho requerimiento, se cumplimentó en plazo, proponiéndose el rechazo de la oferta mediante informes suscritos en fechas 16 y 21 de junio de 2023, respectivamente, por los Departamentos de Mantenimiento y Económico, al entender que la empresa EMPLEDIS MURCIA, S.L. reconoce un error manifiesto en el importe de la proposición, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las Actas de apertura de los sobres electrónicos (A), (B) y (C), constan publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público y obran en el expediente de la sesión como documentos núm. 2, 3 y 4, respectivamente. El informe conjunto sobre la justificación de la presunta oferta anormalmente baja obra en el expediente de la sesión como documento núm. 5.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	02/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Se emitió informe de valoración conjunto en fecha 21 de junio de 2023, que obra en el expediente de la sesión como documento núm. 6, suscrito por los Departamentos Económico y de Mantenimiento de AUMSA, en el que se evaluó de acuerdo con los Criterios de Adjudicación recogidos en el PCP que ha regido la licitación, las propuestas presentadas por las empresas admitidas interesadas en llevar a cabo el contrato para la prestación del servicio de limpieza del edificio de oficinas sito en el número 8 de la calle Antiga Senda de Senent, del local comercial destinado a oficinas ubicado en la planta baja del edificio sito en el número 7 de la calle Vall de Crist, del alojamiento de estudiantes “Llamosí” sito en la calle Marqués de Guadalet, n.º 7 y de los elementos comunes de los edificios de viviendas gestionados por AUMSA, de València, con el siguiente resultado:

Nº	OFERTAS	Total criterios cuantificables de forma automática (de 0 a 75)	Total criterios juicio de valor (de 0 a 25 puntos)	Total
1	SOLDENE, S.A.	75,00	15,62	90,62
3	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	47,97	21,88	69,85
4	SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.	74,74	15,63	90,37
5	ACCIONA FACILITY SERVICES EMPLEO SOCIAL, S.L	58,00	12,50	70,50
6	BENILIMP, S.L.	28,06	14,06	42,12
7	SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA NET	13,11	15,62	28,73
8	OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	63,25	21,88	85,13
9	REALAN SERVICES, S.L.	32,51	12,50	45,01

En el citado informe se propone efectuar propuesta de adjudicación a favor de la licitadora SOLDENE, S.A., con una valoración de 90,62 puntos, por un precio de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y DIECISIETE CÉNTIMOS (243.497,17 €), más CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS Y CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (51.134,41 €) en concepto de IVA, totalizándose la oferta en DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	02/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (294.631,58 €), comprometiéndose, asimismo, a ofrecer:

- Ampliación de la bolsa de horas anuales hasta un total de 400 horas/año.
- Tiempos de respuesta ante situaciones de emergencia de 25 minutos.

Siendo la empresa que presenta una mejor relación calidad-precio.

Asimismo, el Acta de propuesta de adjudicación obra en el expediente de la sesión como documento núm. 7.

Con fecha 4 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en la cláusula 23.5 del Pliego de Condiciones Particulares y en el artículo 150.2 de la LCSP, se requirió a la empresa SOLDENE, S.A. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presentara la documentación exigida en dicha cláusula, que, entre otros, incluía la constitución de la garantía definitiva, DOCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (12.174,86 €), trámite que ha sido cumplimentado adecuadamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), delimita el procedimiento de contratación abierto como aquél en que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos establecidos en la Ley; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

TERCERO.- El artículo 151.1 de la LCSP establece que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP y la cláusula 32.1 del PCP, el órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 62 de la LCSP, al que le corresponderá supervisar su ejecución,

SOCIETAT ANÒNIMA MUNICIPAL D'ACTUACIONS URBANES DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 30 D'OCTUBRE DE 2023 / SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE OCTUBRE DE 2023 12

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	02/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación. Dicha persona será la designada en el acuerdo de adjudicación del contrato, o en su defecto, la que promueve y solicita la contratación del servicio y firma, en su caso, el pliego de prescripciones técnicas. En sus ausencias estará representada, a todos los efectos, por la persona que al efecto designe.

Vistos los hechos expuestos y los fundamentos jurídicos de aplicación, el Consejo de Administración ACUERDA:

Primero.- Excluir, de conformidad con la cláusula 20.3 del PCP, a la licitadora EMPLEDIS MURCIA, S.L. (plica núm. dos), al entender que la empresa reconoce un error manifiesto en el importe de la oferta, que resulta rechazada por ser anormalmente baja.

Segundo.- Adjudicar el procedimiento de licitación convocado para la contratación, mediante Procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada, de la prestación del servicio de limpieza del edificio de oficinas sito en el número 8 de la calle Antiga Senda de Senent, del local comercial destinado a oficinas ubicado en la planta baja del edificio sito en el número 7 de la calle Vall de Crist, del alojamiento de estudiantes "Llamosí" sito en la calle Marqués de Guadalest, n.º 7 y de los elementos comunes de los edificios de viviendas gestionados por AUMSA, de València, a favor de la licitadora SOLDENE, S.A. con una valoración de 90,62 puntos, para el periodo inicial de tres (3) años de contrato, por un precio de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y DIECISIETE CÉNTIMOS (243.497,17 €), más CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS Y CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (51.134,41 €) en concepto de IVA, totalizándose la oferta en DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (294.631,58 €), comprometiéndose, asimismo, a ofrecer:

- Ampliación de la bolsa de horas anuales hasta un total de 400 horas/año.
- Tiempos de respuesta ante situaciones de emergencia de 25 minutos.

Siendo la empresa que presenta una mejor relación calidad-precio.

Tercero.- De conformidad con la cláusula 32.1 del PCP y con el art. 62 de la LCSP, designar como responsable del contrato a D. José Gómez Ferrando, responsable del Departamento de Mantenimiento de AUMSA, estando representado en sus ausencias, a todos los efectos, por la persona que al efecto designe

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras y, simultáneamente, publicarlo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando el plazo en que se debe proceder a la formalización del Contrato.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	02/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



3	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-70001-2023-000010-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Declarar deserta la licitació del procediment obert, per a la contractació de l'execució d'intervenció arqueològica, obres i instal·lacions del projecte d'execució i d'urbanització d'un edifici per a 7 habitatges VPRG al carrer Fos núm. 7-9 de València. <i>Declarar desierta la licitación del procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de intervención arqueológica, obras e instalaciones del proyecto de ejecución y de urbanización de un edificio para 7 viviendas VPRG en la calle Fos nº 7-9 de València.</i>		

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención de las Sras. Robles Galindo y Gómez López y del Sr. Campillo Fernández, el acuerdo que a continuación se expresa:

ANTECEDENTES

El Consejo de Administración, el 31 de marzo de 2023, acordó, entre otros, aprobar el Expediente de Contratación, que comprende el Informe de Justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos -en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas- y el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares, que regirán la tramitación de la adjudicación del contrato, mediante Procedimiento Abierto, para la intervención arqueológica, ejecución de las obras e instalaciones y de urbanización de un edificio para 7 viviendas VPRG en la calle Fos nº 7-9, de València, en el que se establecía un Presupuesto Base de Licitación compuesto por los presupuestos de la intervención arqueológica, obra nueva y obra urbanizadora con los siguientes desgloses:

A) Intervención arqueológica;

Presupuesto Base de Licitación de ciento doce mil ciento quince euros con ochenta y cinco céntimos de euro (112.115,85 €), más once mil doscientos once euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (11.211,58 €) de IVA.

B) Proyecto ejecución:

Presupuesto Base de Licitación de novecientos once mil novecientos sesenta y cinco euros con noventa y siete céntimos de euro (911.965,97 €), más noventa y un mil ciento noventa y seis euros con sesenta céntimos de euro (91.196,60€) de IVA.

C) Proyecto urbanización:

Presupuesto Base de Licitación de cuatro mil seiscientos veintiocho euros con sesenta y cinco céntimos de euro (4.628,65€), más novecientos setenta y dos euros con dos céntimos de euro (972,02 €) de IVA.

De conformidad con el Proyecto redactado, el plazo de ejecución de las obras e instalaciones será de dieciocho (18) meses, entendiéndose que dentro del mismo se encuentra el plazo de ejecución de las obras de urbanización, que se realizarán conjuntamente con la obra del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	02/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



edificio proyectado. El plazo de ejecución de la intervención arqueológica será de cuatro meses. Por lo que el plazo total resultante será de veintidós (22) meses a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

En cumplimiento de dicho acuerdo, el día 28 de julio de ese mismo año, se convocó, una vez obtenida la autorización del Proyecto de Intervención Arqueológica por la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, el oportuno procedimiento abierto, procediéndose a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El plazo para la presentación de proposiciones finalizó el día 27 de septiembre de 2023.

El día 28 de septiembre de 2023, se procedió a la apertura, examen y calificación del sobre o archivo electrónico (A) que contenía la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y conforme a lo establecido en la cláusula 23.1 del Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP). Constatándose por el Órgano de Asistencia que, de conformidad con el certificado emitido por la oficina receptora de las personas o empresas licitadoras presentadas, de fecha 28 de septiembre de 2023, resultó que durante el periodo de presentación de proposiciones de forma electrónica no se había presentado ninguna oferta para la ejecución de las mencionadas obras e instalaciones.

El día 17 de octubre de 2023, se reunió en Acto Interno de carácter virtual, a través del sistema de videoconferencia, el Órgano de Asistencia para proceder a la aprobación del acta de la sesión anterior y, en su caso, a la apertura de la documentación contenida en el sobre o archivo electrónico (B). Una vez constituido por el Secretario el Órgano de Asistencia y, previamente al inicio de la sesión, al no poder asistir al acto interno de carácter virtual la Presidenta por Delegación-Gerente, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración, en sesión de fecha 20 de febrero de 2023, que establece que para la válida constitución del Órgano de Asistencia deberá estar presente la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso, las personas que ostenten la Presidencia, la Secretaría y las Vocalías Jurídica y Económica, se acordó aplazar el inicio de la sesión.

En fecha 25 de octubre de 2023, se procedió a la aprobación del acta de la sesión anterior y, en su caso, a la apertura de la documentación contenida en el sobre o archivo electrónico (B) relativa a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, habida cuenta de que no constaba proposición alguna y de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 párrafo segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula 27 del PCP, donde establece que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego, deduciéndose "a sensu contrario" que sí podrá declararse desierta una licitación en la que no exista ninguna oferta o proposición, el Órgano de Asistencia acordó proponer al Órgano de Contratación: declarar desierta la licitación del procedimiento tramitado para la contratación de la intervención arqueológica, ejecución de las obras e instalaciones y de urbanización de un edificio para 7 viviendas VPRG en la calle Fos nº 7-9, de València, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con causa en la ausencia de ofertas en el plazo establecido para su presentación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	02/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



El Acta de apertura del sobre o archivo electrónico (A) consta publicada en la PLACSP y obra en el expediente de la sesión como documento núm. 1.

Asimismo, el Acta de propuesta de adjudicación suscrita por el órgano de asistencia obra en el expediente de la sesión como documento núm. 2.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), delimita el procedimiento de contratación abierto como aquél en que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

SEGUNDO.- En el artículo 150.3 párrafo segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula 27 del Pliego de Condiciones Particulares, se establece que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego, deduciéndose “a sensu contrario” que sí podrá declararse desierta una licitación en la que no exista ninguna oferta o proposición.

TERCERO.- El artículo 168 de la LCSP, establece que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación, entre otros casos, cuando no se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos de aplicación, el Consejo de Administración ACUERDA:

Primero.- Declarar desierta la licitación convocada, mediante procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, para la contratación de Ejecución de Intervención Arqueológica, Obras e Instalaciones del Proyecto de Ejecución y de Urbanización de un edificio para 7 viviendas VPRG en la calle Fos nº 7-9 de València, con causa en la ausencia de ofertas en el plazo establecido para su presentación.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

INTERVENCIONES:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	02/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



- La Sra. Gómez solicita que conste en acta su solicitud para que la presidencia de la sociedad ponga una fecha para volver a licitar el proyecto una vez actualizados los precios de construcción.

4	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-70001-2023-000010-00	PROP. NÚM.:	
ASSUMPTE / ASUNTO: Aprovació de l'Expedient de Contractació per a l'adjudicació del contracte, mitjançant procediment obert, per a la prestació de serveis per a l'elaboració de la documentació necessària per a culminar la fase ambiental i realitzar la fase urbanística del Pla Especial "Ciutat Fallera" de València. <i>Aprobación del Expediente de Contratación para la adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, para la prestación de servicios para la elaboración de la documentación necesaria para culminar la fase ambiental y realizar la fase urbanística del Plan Especial "Ciutat Fallera" de València.</i>		

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expresa:

ANTECEDENTES

1.- El Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo de 28 de junio de 2018, aprobó el Plan Especial de Directrices de Calidad Urbana (PEDCU), que identifica en la Ciudad Central 23 Áreas Funcionales, establece una serie de indicadores para alcanzar unos niveles similares de calidad urbana en todas ellas y constituye el marco para revisar la ordenación pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbana de València.

Entre estas Áreas se encuentra el Área Funcional 16 (AF-16), en cuyo ámbito se localiza el Plan Especial "Ciutat Fallera" que se encuentra en la parte noroeste de la ciudad en su límite urbano recayente a la ronda Norte y tiene la siguiente delimitación establecida por el PEDCU: linda con el término municipal de Burjassot, y con la huerta norte al otro lado de la vía de circunvalación mencionada. En su parte sur linda con el nuevo barrio desarrollado por el Plan Parcial "Benicalap Norte", ya plenamente urbanizado, y por su parte oeste con la línea ferroviaria de FGV y la Avda. de Burjassot.

2.- Con fecha de 31 de julio de 2015, la Junta de Gobierno Local acuerda encargar al Servicio de Planeamiento la modificación del Plan General de 1988 en el sentido de reconocer la singularidad y valor como representación de la identidad de la ciudad de los talleres tradicionales de la Ciutat del Artista Faller, germen de un distrito cultural, para incluirlos en una nueva zona de ordenación industrial artesanal definiendo el ámbito y usos de los enclaves artesanales y talleres a grafiar en los correspondientes planos de ordenación urbanística.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	02/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



3.- El Plan Especial Ciutat Fallera propone reorganizar las reservas dotacionales previstas por el Plan General, para proporcionar mejores servicios al barrio, poner en valor y dar un uso adecuado a las edificaciones protegidas (Casino del Americano, Alquería la Torre, Alquería Els Moros), e integrar la estructura agraria existente en la Infraestructura Verde del territorio, diseñando un nuevo borde urbano y naturalizando el barrio. Todo ello, estará en consonancia con el proyecto de ampliación del parque de Benicalap. También se proponer regenerar y ordenar los espacios públicos creando una nueva centralidad y fomentando las actividades económicas relacionadas con la actividad artesanal fallera o compatibles con esta para ayudar a la revitalización social, cultural y económica del barrio.

4.- Mediante Moción de la primera teniente de alcalde delegada de Planificación y Gestión Urbana de 27 de octubre de 2021, se encarga al Servicio de Planeamiento que inicie el correspondiente procedimiento ambiental previsto en los artículos 52 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

5.- En cumplimiento de la moción anteriormente citada, se emitió informe por el Servicio de Planeamiento de Ayuntamiento el 23 de mayo de 2022, en el que se indicó los criterios a considerar en la elaboración de los documentos técnicos necesarios para la redacción del Plan Especial del ámbito denominado "Ciutat Fallera" y sus documentos complementarios.

Con fecha 26 de septiembre de 2022, por AUMSA se presenta la Memoria justificativa para la elaboración de un Plan Especial del ámbito "Ciutat Fallera", siguiendo los criterios técnicos enunciados en el informe del Servicio de Planeamiento de 23 de mayo de 2022, efectuando una valoración económica del encargo.

6.- Finalmente, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2022, acordó aprobar la memoria presentada por AUMSA, el 26 de septiembre del mismo año, para la valoración económica y encargar a la empresa municipal que efectúe las actuaciones técnicas y jurídicas necesarias para la elaboración del Plan Especial del ámbito 'Ciutat Fallera' y documentos complementarios, en la fase urbanística correspondiente, según el momento de tramitación especificado.

7.- La contratación que se pretende deriva inexcusablemente del cumplimiento y realización de los fines propios de la Sociedad, que desarrolla su actividad dentro del marco de las funciones que constituyen su objeto social, incluyendo en ellas, la ejecución de las actuaciones que, en materias referentes a sus fines sociales, le encomienden las Administraciones Públicas de cualquier tipo, e incluso las que conviniere con la iniciativa privada.

8.- El presente encargo se enmarca en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2016, por el que se atribuye a AUMSA la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de València.

9.- A tal fin se ha suscrito informe, de conformidad con lo estipulado en los artículos 28.1 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	02/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (“LCSP”) para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales inherentes a AUMSA.

En dicho informe se indica que las necesidades a satisfacer con el objeto del contrato consisten en la prestación de los servicios de asistencia técnica para la elaboración de la documentación necesaria para culminar la fase ambiental y la totalidad de la correspondiente a la fase urbanística del Plan Especial “Ciutat Fallera”. Asimismo, se indica que AUMSA carece de medios técnicos y humanos suficientes para realizar los trabajos a desarrollar, los cuales figuran descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que resulta necesario acudir a la contratación externa de un equipo multidisciplinar integrado no solo por técnicos especializados en urbanismo, sino, entre otros, en materia paisajística, patrimonial y de perspectiva de género.

10.- El Departamento Técnico ha elaborado la Memoria Justificativa de la necesidad de contratar la prestación de servicios para la elaboración de la documentación necesaria para culminar la fase ambiental y realizar la fase urbanística del Plan Especial “Ciutat Fallera” de València, que junto con el informe de necesidad anteriormente indicado, da cumplimiento a las exigencias de justificar la necesidad del contrato, su vinculación con los fines de la sociedad, el plazo de ejecución del mismo, su valor estimado, la no división en lotes, el tipo de procedimiento y los criterios de adjudicación establecidos.

11.- El artículo 318 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”), prevé que los contratos no sujetos a regulación armonizada se podrán adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la Sección 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley, con excepción del procedimiento negociado sin publicidad, que únicamente se podrá utilizar en los casos previstos en el artículo 168.

El valor del contrato no supera los umbrales previstos para la regulación armonizada, por lo que este procedimiento deberá sujetarse, en cuanto a su preparación y adjudicación a lo dispuesto en los artículos 115 a 187 de la LCSP. En este caso, dado el objeto e importe de la licitación se tramitará como un procedimiento abierto de acuerdo con lo previsto en los artículos 318 y 156 de la LCSP.

12.- En la Memoria Justificativa se indica que en el Pliego de Prescripciones Técnicas quedan especificadas las obligaciones de la contratista para la prestación del servicio, conforme a las exigencias de resultado fijadas en el Pliego, así como la descripción de los trabajos a realizar.

13.- Figura incorporada en la documentación del expediente el pliego de condiciones particulares, en el que se incluye el cuadro de características que resume el mismo. El procedimiento de adjudicación elegido es el abierto, con la tramitación del artículo 156 de la LCSP, en base al valor estimado del contrato y a los criterios de adjudicación establecidos, recogiendo la tramitación y presentación electrónica de las ofertas, a través de la plataforma de contratación del sector público.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	02/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Asimismo, forma parte del expediente, el informe sobre la disponibilidad de recursos para llevar a cabo la contratación, suscrito por la responsable del Departamento Económico, en fecha 31 de mayo de 2023, donde se informa que:

“En el Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad para el ejercicio 2023, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, se recoge el epígrafe:

“1.4.- Elaboración documentación necesaria para culminar la Fase Ambiental y realizar la Fase Urbanística del Plan Especial “Ciutat Fallera”.

Con fecha 21 de octubre de 2022 y número de Registro de Entrada 5227, se recibe del Servicio de Planeamiento del Ayuntamiento de València, acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en esa misma fecha, aprobando “la memoria presentada por la empresa municipal AUMSA, que contiene una valoración económica para la redacción del Plan Especial del ámbito “Ciutat Fallera” y documentos complementarios”, así como “Encargar a la empresa municipal AUMSA que efectúe las actuaciones técnicas y jurídicas necesarias para la elaboración del Plan Especial del ámbito “Ciutat Fallera” y documentos complementarios”.

“Autorizar y disponer de un gasto total de CIENTO CUATRO MIL VEINTE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (104.020,31€), IVA incluido, como coste del servicio, CUATRO MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.093,68€), IVA no incluido, en concepto de margen de AUMSA y DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (18.053,11€), en concepto de IVA, a favor de la empresa municipal AUMSA, con CIF A46359428, con cargo a la aplicación presupuestaria GC3200 15100 64000 “GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL”, según expediente contable GASTOS/2022/0000271810, por importe de CIENTO CUATRO MIL VEINTE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (104.020,31€), IVA incluido, quedando subordinado el gasto al crédito que para el ejercicio futuro autorice el respectivo Presupuesto...”

Se ha comprobado, junto con el Servicio de Planeamiento, que existe partida presupuestaria del año 2023 suficiente para hacer frente a este encargo municipal.

Asimismo, se ha comprobado que el Valor Estimado del Contrato, según se refleja en el Pliego que ha de regir esta licitación, suscrito por el Responsable del Departamento Técnico de la Sociedad es de:

"Valor estimado del contrato: • VALOR ESTIMADO, CON IVA NO INCLUIDO: OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (81.873,52 €). • El valor estimado del contrato se ha determinado, con carácter orientativo como se ha indicado anteriormente, según lo especificado en la Memoria aprobada ya referida."

Que, en base a lo anterior, el gasto no debería generar déficit de financiación, cumpliendo con el principio de sostenibilidad financiera, por lo que se puede concluir que existe suficiencia de medios para llevar a cabo la contratación."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	02/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



14.- De igual manera consta como parte del expediente, el informe relativo a la aprobación del expediente de contratación, suscrito por la responsable del Departamento Jurídico, en el que se informa favorablemente el pliego de condiciones particulares de la mencionada licitación, sin entrar en cuestiones técnicas y económicas, puesto que resulta conforme con la legislación de contratos del sector público, respetándose los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato, adecuándose el expediente en su conjunto a lo previsto en la normativa vigente, sin entrar en valorar cuestiones de carácter técnico y económico.

Por todo ello, y a la vista de la documentación que se incorpora al expediente de contratación, considerando cumplidos los trámites legalmente exigidos por la LCSP, el Consejo de Administración ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Expediente de Contratación, que comprende el Informe de Justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos –en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas- y el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares, que regirán la tramitación de la adjudicación del contrato mediante Procedimiento Abierto, para la prestación del servicio de elaboración de la documentación necesaria para culminar la fase ambiental y realizar la fase urbanística del Plan Especial “Ciutat Fallera” de València, en el que se establece un presupuesto base de licitación de ochenta y un mil ochocientos setenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos (81.873,52 €), más diecisiete mil ciento noventa y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (17.193,44 €), en concepto de IVA, totalizándose el presupuesto base de licitación, IVA incluido, en noventa y nueve mil sesenta y seis euros con noventa y seis céntimos (99.066,96 €).

Segundo.- Designar, de conformidad con la cláusula 32.1 del PCP y con el art. 62 de la LCSP, como responsable del contrato a D. Enrique Martínez Díaz, responsable del Departamento Técnico de AUMSA, al que le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, estando representado en sus ausencias, a todos los efectos, por la persona que al efecto designe.

Tercero.- Convocar el procedimiento abierto, para la adjudicación del referido contrato, no sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto.- Delegar todas las facultades propias del órgano de contratación, salvo la adjudicación del contrato, en la Gerente de AUMSA.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	02/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



5	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-70001-2023-000010-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Aprovació de l'Expedient de Contractació per a l'adjudicació del contracte, mitjançant procediment obert, per a la prestació de serveis per a l'elaboració de la documentació necessària per a culminar la fase ambiental i realitzar la fase urbanística del Pla Especial "Castellar-L'Oliveral" de València. <i>Aprobación del Expediente de Contratación para la adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, para la prestación de servicios para la elaboración de la documentación necesaria para culminar la fase ambiental y realizar la fase urbanística del Plan Especial "Castellar-L'Oliveral" de València.</i>		

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expresa:

ANTECEDENTES

1.- La declaración como Bien de Relevancia Local (BRL) del Núcleo Histórico Tradicional de Castellar, en el "Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos" aprobado el 20 de febrero de 2015, pone de manifiesto su importancia patrimonial. Por ello, esta revisión del planeamiento debe tener también por objeto la preservación y mejora del conjunto en sus aspectos más característicos y apreciados por la población, promoviendo la conservación y recuperación patrimonial.

2.- Mediante Moción de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana de 29 de mayo de 2020, se acuerda la necesidad de revisar la ordenación del ámbito Castellar-l'Oliveral encargando al Servicio de Planeamiento, dado el tiempo transcurrido desde la aprobación del PGOU de 1988 y del PRI PS1 de Castellar de 1999, las gestiones necesarias para la revisión del planeamiento en ese ámbito, fundamentalmente por lo que respecta al tratamiento de los valores patrimoniales, la previsión de las dotaciones públicas y su gestión y los problemas de movilidad y accesibilidad.

El Plan Especial Castellar-l'Oliveral tiene la siguiente delimitación: por el norte con la V-30 y por el oeste con la V-31 pertenecientes a la red de carreteras del estado en el área de València, al este el núcleo poblacional se separa del espacio de la huerta con la avenida del Doctor Ruiz y Comes, a la cual se accede desde la V-30 o bien desde la Carrera de Font d'En Corts. La superficie total del ámbito del Plan es de 506.462 m2.

3.- Mediante Moción de la concejala de Planificación y Gestión Urbana de 9 de mayo de 2022, se entiende procedente encargar a la empresa municipal AUMSA las gestiones necesarias para contratar la asistencia técnica para la elaboración de un Plan Especial del ámbito "Castellar-l'Oliveral" y documentos complementarios.

4.- En cumplimiento de la moción anteriormente citada, se emitió informe por el Servicio de Planeamiento el 23 de mayo de 2022 en el que se indicó los criterios a considerar en la elaboración de los documentos técnicos necesarios para la redacción del Plan Especial del ámbito 'Castellar - l'Oliveral' y documentos complementarios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	02/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Con fecha 5 de octubre de 2022, por AUMSA se presenta la Memoria justificativa para la elaboración de un Plan Especial del ámbito “Castellar- l’Oliveral”, siguiendo los criterios técnicos enunciados en el informe del Servicio de Planeamiento de 23 de mayo de 2022, efectuando una valoración económica del encargo.

5.- Finalmente, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2022, acordó aprobar la memoria presentada por AUMSA, para la valoración económica y encargar a la empresa municipal que efectúe las actuaciones técnicas y jurídicas necesarias para la elaboración de la documentación necesaria para culminar la fase ambiental y realizar la fase urbanística del plan especial “Castellar-l’Oliveral”.

6.- La contratación que se pretende deriva inexcusablemente del cumplimiento y realización de los fines propios de la Sociedad, que desarrolla su actividad dentro del marco de las funciones que constituyen su objeto social, incluyendo en ellas, la ejecución de las actuaciones que, en materias referentes a sus fines sociales, le encomienden las Administraciones Públicas de cualquier tipo, e incluso las que conviniere con la iniciativa privada.

7.- El presente encargo se enmarca dentro del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2016, por el que se atribuye a AUMSA la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de València.

8.- A tal fin se ha suscrito informe, de conformidad con lo estipulado en los artículos 28.1 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”), para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales inherentes a AUMSA.

En dicho informe se indica que las necesidades a satisfacer con el objeto del contrato consisten en la prestación de los servicios de asistencia técnica para la elaboración de la documentación necesaria para culminar la fase ambiental y la totalidad de la correspondiente a la fase urbanística del Plan Especial “Castellar-L’Oliveral”. Asimismo, se indica que AUMSA carece de medios técnicos y humanos suficientes para realizar los trabajos a desarrollar, los cuales figuran descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que resulta necesario acudir a la contratación externa de un equipo multidisciplinar integrado no solo por técnicos especializados en urbanismo, sino, entre otros, en materia paisajística, patrimonial y de perspectiva de género.

9.- El Departamento Técnico ha elaborado la Memoria Justificativa de la necesidad de contratar la prestación de servicios para la elaboración de la documentación necesaria para culminar la fase ambiental y realizar la fase urbanística del Plan Especial “Castellar l’Oliveral” de València, que junto con el informe de necesidad anteriormente indicado, da cumplimiento a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	02/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



las exigencias de justificar la necesidad del contrato, su vinculación con los fines de la sociedad, el plazo de ejecución del mismo, su valor estimado, la no división en lotes, el tipo de procedimiento y los criterios de adjudicación establecidos.

10.- El artículo 318 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”), prevé que los contratos no sujetos a regulación armonizada se podrán adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la Sección 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la Ley, con excepción del procedimiento negociado sin publicidad, que únicamente se podrá utilizar en los casos previstos en el artículo 168.

El valor del contrato no supera los umbrales previstos para la regulación armonizada, por lo que este procedimiento deberá sujetarse, en cuanto a su preparación y adjudicación a lo dispuesto en los artículos 115 a 187 de la LCSP. En este caso, dado el objeto e importe de la licitación se tramitará como un procedimiento abierto de acuerdo con lo previsto en los artículos 318 y 156 de la LCSP.

11.- En la Memoria Justificativa se indica que en el Pliego de Prescripciones Técnicas quedan especificadas las obligaciones de la contratista para la prestación del servicio, conforme a las exigencias de resultado fijadas en el Pliego, así como la descripción de los trabajos a realizar.

12.- Figura incorporada en la documentación del expediente el pliego de condiciones particulares, en el que se incluye el cuadro de características que resume el mismo. El procedimiento de adjudicación elegido es el abierto, con la tramitación del artículo 156 de la LCSP, en base al valor estimado del contrato y a los criterios de adjudicación establecidos, recogiendo la tramitación y presentación electrónica de las ofertas, a través de la plataforma de contratación del sector público.

Asimismo, forma parte del expediente, el informe sobre la disponibilidad de recursos para llevar a cabo la contratación, suscrito por la responsable del Departamento Económico, en fecha 31 de mayo de 2023, donde se informa que:

“En el Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad para el ejercicio 2023, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, se recoge el epígrafe:

“1.5.- Elaboración documentación necesaria para culminar la Fase Ambiental y realizar la Fase Urbanística del Plan Especial “Castellar-L’Oliveral”.

Con fecha 21 de octubre de 2022 y número de Registro de Entrada 5225, se recibe del Servicio de Planeamiento del Ayuntamiento de València, acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en esa misma fecha, aprobando “la memoria presentada por la empresa municipal AUMSA, que contiene una valoración económica para la redacción del Plan Especial del ámbito “Castellar – l’Oliveral” y documentos complementarios”, así como “Encargar a la empresa municipal AUMSA que efectúe las actuaciones técnicas y jurídicas necesarias para la elaboración del Plan Especial del ámbito “Castellar – l’Oliveral” y documentos complementarios”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	02/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



“Autorizar y disponer de un gasto total de CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (122.874,05€), IVA y margen de gestión incluidos, NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (96.713,14€), IVA no incluido como coste del servicio, CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.835,66€), en concepto de margen de AUMSA y VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (21.325,25€) en concepto de IVA, a favor de la empresa municipal AUMSA, con CIF A46359428, con cargo a la aplicación presupuestaria GC320 15100 64000 “GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL”, según expediente contable 2022/272702, por importe de CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (122.874,05€), IVA incluido, quedando subordinado el gasto al crédito que para el ejercicio futuro autorice el respectivo Presupuesto...”

Se ha comprobado con el Servicio de Planeamiento, que existe partida presupuestaria del año 2022 suficiente para hacer frente a este Encargo municipal. El Valor Estimado del Contrato, según se refleja en el Pliego que ha de regir esta licitación, suscrito por el Responsable del Departamento Técnico de la Sociedad es de:

“Valor estimado del contrato: VALOR ESTIMADO, CON IVA NO INCLUIDO noventa y seis mil setecientos trece euros con catorce céntimos (96.713,14 €).

El valor estimado del contrato se ha determinado, con carácter orientativo como se ha indicado anteriormente, según lo especificado en la Memoria aprobada ya referida.”

Que, en base a lo anterior, el gasto no debería generar déficit de financiación, cumpliendo con el principio de sostenibilidad financiera, ya que deriva de un encargo municipal con partida presupuestaria dotada para atender el mismo, por lo que se puede concluir que existe suficiencia de medios para llevar a cabo la contratación.”

13.- De igual manera consta como parte del expediente, el informe relativo a la aprobación del expediente de contratación, suscrito por la responsable del Departamento Jurídico, en el que se informa favorablemente el pliego de condiciones particulares de la mencionada licitación, puesto que resulta conforme con la legislación de contratos del sector público, respetándose los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato, adecuándose el expediente en su conjunto a lo previsto en la normativa vigente, sin entrar en valorar cuestiones de carácter técnico y económico.

Por todo ello, y a la vista de la documentación que se incorpora al expediente de contratación, considerando cumplidos los trámites legalmente exigidos por la LCSP, el Consejo de Administración ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Expediente de Contratación, que comprende el Informe de Justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos –en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas- y el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares, que regirán la tramitación de la adjudicación del contrato mediante Procedimiento Abierto, para la prestación del servicio de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	02/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



elaboración de la documentación necesaria para culminar la fase ambiental y realizar la fase urbanística del Plan Especial “Castellar-L’Oliveral” de València, en el que se establece un presupuesto base de licitación de noventa y seis mil setecientos trece euros con catorce céntimos (96.713,14 €), más veinte mil trescientos nueve euros con setenta y seis céntimos (20.309,76€), en concepto de IVA, totalizándose el presupuesto base de licitación, IVA incluido, en ciento diecisiete mil veintidós euros con noventa céntimos (117.022,90 €).

Segundo.- Designar, de conformidad con la cláusula 32.1 del PCP y con el art. 62 de la LCSP, como responsable del contrato a D. Enrique Martínez Díaz, responsable del Departamento Técnico de AUMSA, al que le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, estando representado en sus ausencias, a todos los efectos, por la persona que al efecto designe.

Tercero.- Convocar el procedimiento abierto, para la adjudicación del referido contrato, no sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto.- Delegar todas las facultades propias del órgano de contratación, salvo la adjudicación del contrato, en la Gerente de AUMSA.

6	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-70001-2023-000010-00	PROP. NÚM.:	
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Donar compte de l'inici i arxiu (juliol-setembre de 2023) de Diligències d'investigació del Tribunal de Comptes a AUMSA relatives al termini de lliurament de l'informe d'auditoria de 2021. <i>Dar cuenta del inicio y archivo (julio-septiembre de 2023) de Diligencias de investigación del Tribunal de Cuentas a AUMSA relativas al plazo de entrega del informe de auditoría de 2021.</i>		

Por la Gerente de la Sociedad se da cuenta del inicio y archivo de Diligencias de investigación del Tribunal de Cuentas a AUMSA relativas al plazo de entrega del informe de auditoría de 2021, quedando el Consejo enterado de las citadas diligencias de investigación, de conformidad con los siguientes ANTECEDENTES:

La Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA), se configura como una sociedad mercantil dependiente del Ayuntamiento de València y creada al amparo de lo previsto en el artículo 85, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), con capital íntegramente municipal.

En fecha 7 de julio de 2023 se recibió en AUMSA, diligencia preliminar nº A62/23 del Tribunal de Cuentas (Expediente nº ENJ2023/000143), por inicio de actuaciones en relación a los trabajos realizados por la contratista externa empresa auditora con respecto al Informe de auditoría de cumplimiento y operativa del ejercicio 2021 de AUMSA, por posible responsabilidad contable.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	02/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



La posible responsabilidad derivaría de no haber impuesto al contratista (empresa auditora externa) penalidad conforme a las obligaciones de la auditora recogidas en el procedimiento de licitación y en el contrato, pese al retraso en la entrega del informe de auditoría de cumplimiento y operativa ya que, de conformidad con el escrito de la Fiscalía del Tribunal de Cuentas recibido en AUMSA: “La Sindicatura de Cuentas ha informado el 28 de abril de 2023 que el contratista seguía sin haber presentado los informes de auditoría de cumplimiento y operativa, o cuando menos, AUMSA no los ha aportado a la Sindicatura.”

Por AUMSA se procedió a contestar dicho requerimiento y aportar alegaciones y documentación del expediente justificativa de:

A) Por un lado, el Informe de auditoría de cumplimiento y operativa contratado y abonado sí fue presentado a AUMSA por la empresa contratista, y sí fue remitido por AUMSA a la Sindicatura de Comptes (en fecha 19 de enero de 2023 se remitió por AUMSA, pero el día siguiente 20 de enero de 2023 se advirtió del error al adjuntar el anexo y se remitió correctamente ese mismo día).

B) Por otro lado, no se impuso penalidad a la contratista empresa auditora al no existir un incumplimiento culpable de la misma siendo su primer año de auditoría y contrato con AUMSA, al haberse dado cumplimiento al contrato por la contratista a satisfacción de AUMSA, y a deberse el retraso en la entrega del informe de auditoría de cumplimiento y operativa a que en esos meses posteriores se estuvo trabajando de forma completa y exhaustiva entre ambas partes (contratista auditora externa y AUMSA) en dicho informe, remitiendo documentación y analizando la situación de la sociedad, además en el contexto del proceso de reestructuración de la sociedad.

En fecha 10 de agosto de 2023, la Fiscalía del Tribunal de Cuentas, vistas las alegaciones y documentación justificativa remitida por AUMSA (que el informe de auditoría fue efectivamente presentado, y que el retraso en la entrega no fue por causa imputable a la empresa contratista), solicita el archivo de las diligencias sin más trámite al no apreciar menoscabo de fondos públicos.

Finalmente, en fecha 15 de septiembre de 2023, se ha recibido en AUMSA Auto de archivo del Tribunal de Cuentas al no observarse responsabilidad contable ni menoscabo de fondos públicos en las actuaciones relativas al contrato de auditoría de 2021.

Obran en el expediente de la sesión el Auto de Archivo 15 Septiembre 2023 y Escrito de Fiscalía 10 Agosto 2023 del Tribunal de Cuentas, como Anexos I y II, respectivamente.

De todo ello se da cuenta para su conocimiento al Consejo de Administración, el cual queda enterado.

7	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Precs i preguntes. <i>Ruegos y preguntas.</i>	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	02/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Abierto el turno por la Presidencia, se formularon por los miembros del Consejo los siguientes ruegos y preguntas:

- La Sra. Robles pregunta por el estado de tramitación del recurso judicial presentado por Bertolín en relación con el aparcamiento de la calle Eugenia Viñes.

Responde la Sra. Responsable del Departamento Jurídico que Bertolín preparó recurso de casación ante el Tribunal Supremo contra la Sentencia de instancia, y de momento estamos a la espera y no tenemos más noticias, se informará en cuanto tengamos un pronunciamiento al respecto.

- La Sra. Robles pregunta si hay algún problema con el pago de las nóminas del personal de AUMSA.

- Responde la Sra. Gerente que actualmente en la sociedad la firma de las nóminas depende de una sola persona, que es la Gerente, y los bancos solicitan que la escritura de apoderamiento figure inscrita en el Registro Mercantil. Por ello, aunque su nombramiento y apoderamiento se hizo el pasado 16 de octubre e inmediatamente se elevó a escritura pública y se llevó al Registro Mercantil por vía de urgencia, de momento no se ha producido la inscripción, por lo que en este ínterin todavía no tiene poderes a nivel de operatividad bancaria, lo que espera que se produzca en breve. El tema se solucionaría con una firma mancomunada de tres personas, pero de momento estamos a la espera de que se pueda resolver esta cuestión burocrática.

- El Sr. Giner aprovecha para comunicar a los miembros del Consejo de Administración que van a encargar una auditoría de gestión para ver cosas qué cuestiones son mejorables en el funcionamiento de la sociedad.

- La Sra. Gómez indica que se comentó en el anterior Consejo de Administración el criterio respecto del quórum de votación, y cómo existe un criterio discrepante con el aplicado en el Consejo de Administración de la EMT, ruega que se aclare si se va a solicitar un informe al respecto.

Responde el Sr. Secretario que esta cuestión la han estado estudiando junto con el Secretario de la EMT, que ha solicitado un informe a su asesoría en materia de derecho mercantil, y el criterio que se fije será el mismo para en ambas sociedades. Tanto los Estatutos como la Ley de Sociedades de Capital exigen el quórum de votación de mayoría absoluta de los concurrentes, sin mayores especificaciones, y aunque existe alguna opinión discrepante en la doctrina mercantilista, la mayoría de los autores entiende que a tales efectos se tienen que descontar de la votación las abstenciones, pues en derecho mercantil equivalen a un voto nulo o en blanco, en el sentido de que quien se abstiene declina participar en la resolución del asunto, normalmente por un conflicto de intereses. Además, existe una Resolución antigua de la Dirección General de los Registros y del Notariado que valida unos estatutos sociales en los que expresamente se excluía del cómputo a las abstenciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	02/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



8	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i>
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Delegació de facultats. <i>Delegación de facultades.</i>	

El Consejo de Administración, por unanimidad, aprueba facultar al presidente, al vicepresidente, a la gerente y al secretario no consejero para, de forma solidaria e indistinta, comparecer ante notario y elevar a público los presentes acuerdos, otorgando para ello las escrituras correspondientes –incluso subsanación, aclaración y ratificación–, así como realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la ejecución de los acuerdos anteriores, incluso los de inscripción en el Registro Mercantil.

Asimismo, las citadas personas quedan facultadas para instar la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si de la calificación del señor Registrador se desprendiera la imposibilidad de inscribir la totalidad de los mismos.

9	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i>
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Redacció, lectura i aprovació, si és el cas, de l'acta de la sessió. <i>Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.</i>	

El Sr. secretario redacta y da lectura al acta de la sesión, la cual es aprobada por unanimidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.2 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por R.D. 1784/1986, de 19 de julio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las trece horas y catorce minutos, por la Presidencia se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, el secretario, doy fe, firmándola a continuación con el Visto Bueno del Sr. Presidente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/11/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	02/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166